

## **INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

### **¿Qué es el seguro de accidentes escolares?**

Es un seguro que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios, mientras se encuentren matriculados en la Universidad, incluyendo la realización de su práctica profesional.

Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto de ida y regreso entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

Quedan cubiertos también por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de las autoridades universitarias, con motivo de la realización de su práctica educacional.

Los accidentes ocurridos durante la realización de actividades extraprogramáticas organizadas por la Universidad, también se encuentran cubiertos por el seguro escolar, (según ha determinado la Superintendencia de Seguridad Social). Exceptuando los accidentes debidos a fuerza mayor que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. El seguro está establecido en la ley 16.744 y regulado por el DS 313 de 1975.

### **¿Qué estudiantes están protegidos por este seguro?**

Estudiantes regulares en todos los niveles de formación, cualquiera sea su modalidad de estudios, desde que se matriculan en establecimientos fiscales o particulares.

Se exceptúa el período de vacaciones.

Aquellos estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales (AFP, Isapre o FONASA), no están protegidos por el seguro escolar.

### **¿Quién entrega las prestaciones médicas en caso de accidente?**

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita.

Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

### **¿Cuáles son las prestaciones médicas que incluye el seguro?**

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.



- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

### ¿Cómo opera el seguro?

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, en un formulario aprobado por dicho Servicio.

Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie el jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Para acreditar un accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

### ¿Cómo se hace efectivo el Seguro de Accidentes Escolares Fiscal?

#### Si el accidente ocurriere al interior de las instalaciones universitarias:

Los profesionales a cargo de la Sala de Primeros Auxilios de cada Sede y Campus, en coordinación con la Dirección de ExperienciaUA, deberán derivar al estudiante al centro asistencial perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud más cercano a la Universidad, dejando constancia de este hecho en el sistema de registro GEOVICTORIA.

Si el accidente es de tal gravedad, que los profesionales a cargo de la Sala de Primeros Auxilios determinan, de acuerdo a los criterios establecidos en el Procedimiento de atención Sala de Primeros Auxilios, Universidad Autónoma de Chile, que el estudiante no es capaz de acudir por sus propios medios al centro asistencial (en caso de fracturas, traumatismo, convulsiones, pérdida de conciencia, quemaduras, intoxicación, asfixia o cualquier indicio de riesgo vital) deberán solicitar de inmediato una ambulancia perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud. Si existiese tardanza de la ambulancia, los profesionales de la Sala de Primeros Auxilios, la Dirección de ExperienciaUA o encargados de sedes solicitarán una ambulancia, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente convenio.

El profesional a cargo de la Sala de Primeros Auxilios deberá emitir y entregar al estudiante la Declaración Individual de Accidente Escolar, que debe ser entregada por éste o quién lo acompañe al momento de ingresar al recinto asistencial dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Si el estudiante no pudiese comunicarse con sus padres o apoderados directamente, ExperienciaUA los contactará en los números telefónicos registrados en las plataformas de la Universidad, a través de los medios de contacto que estén a su disposición.



**Si el accidente ocurriere fuera de las instalaciones universitarias o fuera del horario de atención de la Sala de Primeros Auxilios.**

Si existe un colaborador o docente responsable de la actividad, deberá enviar al estudiante al centro asistencial perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud más cercano al lugar del accidente.

Si el estudiante no es capaz de acudir por sus propios medios (en caso de fracturas, traumatismo, convulsiones, pérdida de conciencia, quemaduras, intoxicación, asfixia o ante cualquier indicio de riesgo vital) debe solicitar de inmediato una ambulancia perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Si el estudiante no pudiese comunicarse con sus padres o apoderados directamente, ExperienciaUA los contactará, a través de los medios de contacto que estén a su disposición.

El colaborador o docente responsable de la actividad deberá informar inmediatamente del accidente a ExperienciaUA a través de un correo electrónico, dirección que comunicará el hecho a los profesionales a cargo de la Sala de Primeros Auxilios, para que estos emitan la Declaración Individual de Accidente Escolar para que el estudiante la entregue al centro de salud donde fue atendido.

Sin perjuicio de lo anterior, los recintos asistenciales del Sistema Nacional de Servicios de Salud poseen copias de la Declaración Individual de Accidente Escolar, la que podrá ser emitida por el propio médico de dicho recinto.

**Si el accidente ocurriere durante el trayecto directo de ida o regreso entre su domicilio y la Universidad o el lugar donde realice su práctica profesional.**

El estudiante accidentado deberá acudir al centro de salud dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud más cercano a su domicilio o lugar del hecho.

Los recintos asistenciales del Sistema Nacional de Servicios de Salud poseen copias de la Declaración Individual de Accidente Escolar, la que podrá ser emitida por el propio médico de dicho recinto.

**¿El estudiante accidentado puede recibir atención médica en un recinto de salud privado?**

Excepcionalmente sí, en situaciones de riesgo vital y cercanía de ese centro asistencial, o sólo si por razones calificadas por el propio centro de salud público está imposibilitado de otorgar atención médica (informando de ello al estudiante, a sus padres y/o apoderados o a quien lo acompañe), y el interesado se vea obligado a recurrir a una prestación particular. Corresponderá a dicho servicio reembolsar los gastos en que se incurrió.



Ante una emergencia o accidente al interior de los campus o sedes de la Universidad, se deberá tomar contacto con los profesionales de las Salas de Primeros Auxilios para que brinden la primera atención a través de los siguientes canales de comunicación:

**Sede Santiago, Campus Providencia**

Teléfono: +56 2 2303 6453

Correo electrónico: [primerosauxilios.providencia@cloud.uautonoma.cl](mailto:primerosauxilios.providencia@cloud.uautonoma.cl)

Ubicación: Edificio A, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

**Sede Santiago, Campus El Llano Subercaseaux**

Teléfono: +56 2 2303 6949

Correo electrónico: [primerosauxilios.ellano@cloud.uautonoma.cl](mailto:primerosauxilios.ellano@cloud.uautonoma.cl)

Ubicación: Edificio D, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

**Sede Talca, Campus Central**

Teléfono: +56 71 273 5638

Correo electrónico: [primerosauxilios.talca@cloud.uautonoma.cl](mailto:primerosauxilios.talca@cloud.uautonoma.cl)

Ubicación: Edificio D, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

**Sede Talca, Campus Alameda**

Teléfono: +56 71 273 5627

Correo electrónico: [primerosauxilios.talca@cloud.uautonoma.cl](mailto:primerosauxilios.talca@cloud.uautonoma.cl)

Ubicación: Edificio P, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

**Sede Temuco**

Teléfono: +56 45 289 1242

Correo electrónico: [primerosauxilios.temuco@cloud.uautonoma.cl](mailto:primerosauxilios.temuco@cloud.uautonoma.cl)

Ubicación: Edificio L, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

Canales de comunicación con la Dirección de ExperienciaUA según sede:

**Sede Santiago:** [experiencia.santiago@uautonoma.cl](mailto:experiencia.santiago@uautonoma.cl)

**Sede Talca:** [experiencia.talca@uautonoma.cl](mailto:experiencia.talca@uautonoma.cl)

**Sede Temuco:** [experiencia.temuco@uautonoma.cl](mailto:experiencia.temuco@uautonoma.cl)

